



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 5 de julio de 2017
P.I.E. N° 570/2017-2018



Señor
D. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Presidente del Concejo Municipal, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si la ciudadana Katia Zamora es concejal del Municipio de Sucre, de ser así, señale cuál es el ingreso mensual que percibe esta ciudadana.--- 2. Informe de manera detallada, si la ciudadana Katia Zamora al ejercer como concejal del Municipio de Sucre, se encuentra a cargo de alguna comisión en el Concejo Municipal, de ser así señale en qué comisión presta sus funciones; asimismo, señale si esta autoridad edil tiene asignado un vehículo oficial para su traslado como autoridad en el desempeño de sus funciones.--- 3. Informe de manera detallada, si el Concejo Municipal de Sucre tiene conocimiento de que la ciudadana Katia Zamora en su calidad de Concejal Municipal, también ejerce la cátedra universitaria a tiempo completo en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, encontrándose dentro las prohibiciones establecidas por el artículo 236 párrafo I de la Constitución Política del Estado, de ser así, señale qué acciones ha realizado el Concejo a fin de evitar que perciba un doble salario por las funciones que cumple tanto en el Concejo Municipal como en la Universidad pública de esa ciudad.--- 4. Informe de manera detallada, si en las sesiones del Concejo Municipal la Concejal Katia Zamora, ha solicitado licencias o permisos para sesionar durante la gestión municipal que se encuentra ejerciendo, de ser así, señale cuántas veces ha realizado dicha solicitud y cuál ha sido la justificación de cada solicitud realizada.--- 5. Informe de manera detallada, si el Concejo Municipal ha recibido denuncia con relación a la ciudadana Katia Zamora, quién estaría percibiendo doble salario en el ejercicio como Concejal Municipal y como docente universitaria en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca a tiempo completo, de ser así, señale si se remitieron antecedentes ante el Ministerio de Justicia y la Contraloría General del Estado a fin de que se investigue y determine lo que corresponda, en caso de no haberlo hecho, señale las causas que justificaron la no remisión de esa denuncia ante las instancias correspondientes.--- 6. Informe de manera detallada, cómo justifica la ciudadana Katia Zamora, el ejercicio de la función pública como concejal municipal y el cumplimiento a tiempo completo de este cargo durante cada mes, cuando también ejerce las funciones de docente universitaria a tiempo completo, en



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ese orden señale cómo justifica ante el Concejo Municipal sus labores como servidora pública e indique si el Concejo Municipal revisa y fiscaliza sus funciones al interior del Concejo o en todo caso simplemente las acepta sin efectuar ningún tipo de observaciones.--- 7. Informe de manera detallada, si en el Concejo Municipal a través de la unidad respectiva se realiza la fiscalización respecto al uso de movilizaciones que esta institución edil asigna a los concejales y las concejalas, de ser así, señale si tiene conocimiento de que la ciudadana Katia Zamora utilizaría el vehículo oficial asignado como concejal para la realización de actividades personales ajenas al cumplimiento de sus funciones, en caso de tener conocimiento de este extremo, señale qué acciones ha realizado el Concejo Municipal para el resguardo de los bienes del Estado.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

M. Argene de Vargas
SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 28 de julio de 2017
HCM. Ext. No. 332/17

Señores:
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES.
Sen. María Argene Simoni Cuellar
SECRETARIA DE LA CAMARA DE SENADORES
La Paz.-



Ref. Responde a Petición de Informe Escrito

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la nota P.I.E. No. 570/2017-2018 de 05 de julio de 2017, emitida por sus autoridades, a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, se remite el INFORME requerido, en el marco de las competencias establecidas.

1.- Informe de manera detallada, si la ciudadana Kathia Zamora es Concejala del Municipio de Sucre, de ser así, señale cuál es el ingreso mensual que percibe esta ciudadana.

Respuesta: La Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, es CONCEJAL TITULAR DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en esa condición, desde el mes de junio de 2015 a mayo de 2017, percibía la suma de Bs. 2.372,00 (Dos mil trescientos setenta y dos 00/100 bolivianos) y a partir del mes de junio de 2017, el sueldo que percibe la nombrada Concejala es de Bs. 19.276,00 (Diecinueve mil doscientos setenta y seis 00/100 bolivianos), conforme se evidencia en la nota CITE CONTAB. No. 0127/17 emitido por el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, Jefe de Contabilidad H.C.M.S (se adjunta la referida nota).

2.- Informe de manera detallada, si la ciudadana Kathia Zamora, al ejercer como Concejala del Municipio de Sucre, se encuentra a cargo de alguna Comisión en el Concejo Municipal, de ser así, señale en qué Comisión presta sus funciones; asimismo, señale si esta autoridad edil tiene asignado un vehículo oficial para su traslado como autoridad en el desempeño de sus funciones.

Respuesta: La Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, en su condición de CONCEJAL TITULAR DE ESTE MUNICIPIO, por Resolución Autonómica Municipal No. 207/17 de 01 de junio de 2017, ha sido designada PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por el periodo de una Gestión Anual (se adjunta Resolución).

Por otra parte se informa, que se tiene asignado un motorizado a la referida Comisión, para el cumplimiento de los trabajos oficiales de la institución.

3.- Informe de manera detallada, si el Concejo Municipal de Sucre, tiene conocimiento de que la ciudadana Kathia Zamora en su calidad de Concejala Municipal, también ejerce la Cátedra Universitaria a tiempo completo en la Universidad, Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, encontrándose dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 236, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, de ser así, señale que acciones ha realizado el Concejo a fin de evitar que perciba un doble salario por las funciones que cumple tanto en el Concejo Municipal como en la Universidad Pública de esa ciudad.

Respuesta: El Concejo Municipal de Sucre, tiene conocimiento que la Concejala: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, es docente universitaria en las carreras de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Respecto a la carga horaria y otros aspectos relacionados al trabajo que desempeña en la Universidad, no es competencia del H. Concejo Municipal atender la misma.

